

Contra el Estado Vasco

El Estado es una forma organizada de poder, que se puede amoldar a una monarquía, una dictadura militar, a la democracia parlamentaria, al socialismo estatista, etc., repitiéndose siempre esquemas similares: unos grupos dominantes ejerciendo el poder, unos cuerpos represivos para mantenerlo, una moneda para pagarlos, un lugar -la escuela- de adoctrinamiento a la moral y a los comportamientos del sistema; otros lugares -la prisión y el psiquiátrico- donde aparcar los diferentes tipos de disidentes. Siempre, el trabajo como actividad básica y valor supremo y una legislación al servicio de la dominación. Por otra parte, el Estado se circunscribe a un espacio geográfico que dependiendo de su potencial bélico y financiero se podrá extender o reducir a partir de los conflictos tanto «nacionales», como «internacionales». Dentro de lo que considera su territorio, incluye de forma arbitraria lugares, individuos, pueblos, naciones,...a menudo diferentes. Les fuerza a tener un devenir histórico, social, económico, cultural, etc, común al tiempo que los separa, por medio de las fronteras, del resto de la humanidad.

En Euskal Herriak, «los abertzales», los patriotas vascos, solamente ven factible la liberación nacional si consiguen un «estado propio», un nuevo aparato administrativo-represivo que sustituya al del estado central.

La obtención del «estado vasco», aún siendo «socialista», no es una reafirmación popular ante el poder. No existe un «estado propio», ni desde una perspectiva nacional ni desde una perspectiva social. El estado se mantiene siempre por encima y contra la población que gobierna. Todos los estados están siempre al servicio de unos grupos dominantes. Los estados pueden ejercer su dominación basándose en diversas ideologías y clases o en la unión de diferentes territorios. En Euskal Herriak, incluso podría existir un estado que territorialmente se correspondiese exactamente con su geografía, pero que fuera una correspondencia puramente formal. En tal caso, la dominación podría revestir diferentes configuraciones, incluso podría ser ejercida por grupos sociales exógenos. Queda claro que la dominación continuaría siendo esencialmente la misma.

La idea de independencia, con todo su contenido liberador, de ruptura que pueda tener, se ve así ahogada por la idea de estado.

La formación del Estado en Vasconia

Para cuando llegaron los romanos con su estado imperialista, los vascones que vivían en la margen derecha del Ebro ya conocían lo que eran las ciudades-estado. En la Zona Media y Norte tuvo que pasar más de un milenio para que los vascones que habitaban esas tierras de bosques y montañas sufrieran sus consecuencias. El mantenerse en tribus y más tarde en comunidades locales, y sobre todo la defensa a ultranza de su autonomía, fue el medio más eficaz para impedir la constitución de agrupaciones socio-políticas que integrasen estas comunidades locales, e impedir el surgimiento del Estado, que es por principio unificador.

“Los vascos no formaban una nación estructurada, sino un conjunto de tribus más o menos independientes, que hablaban cada una su dialecto, dialecto de una lengua común”, dice Jaques Blot en “Montaña y Prehistoria Vasca”.

Aún a principios del Siglo XVI la sociedad navarra seguía siendo un mosaico de comunidades locales. Estas, que eran relativamente autónomas y bien diferenciadas entre sí, existían de mucho antes y, en buena medida, al margen de la Monarquía y del Estado que las englobaba y con el tiempo las iría asimilando. No estamos diciendo que el estado no estuviese presente, el Estado no es sólo un sistema institucional y normativo sino también una estructura de hombres. Y entre éstos, las antiguas élites autóctonas fueron las primeras en integrarlas. Así, en Navarra, los estamentos del estado aparecen integrados en la esfera del reino pero su influencia era más bien escasa como escriben, A. Floristan y J.M. Imizcoz en *“La sociedad navarra en la Edad Moderna. Nuevos análisis. Nuevas perspectivas”*: **“frente a la importancia de la comunidad local, las superestructuras políticas del naciente Estado navarro bajo medieval e incluso, luego, de la Monarquía española, eran muy endeble. Afectaban todavía muy tangencialmente a la vida de aquellos campesinos, aunque fuese creciendo su importancia con el paso del tiempo”**.

La transición de una sociedad de comunidades a la Sociedad moderna en el marco de una nueva reordenación general, la del estado moderno y de la Nación ocurre en el siglo XVII. Un proceso que, en el caso de Navarra, va en el sentido de la formación de la Nación española y del Estado moderno español. (El resto de las provincias vascas del Sur ya estaban integradas en la que fue la base de ese estado: Castilla).

La gran fractura de la sociedad de comunidades aparece con la división entre “vecinos” y “habitantes”. Esta dicotomía convirtió con el tiempo en *explotadores* a los primeros y en *explotados* a los segundos (llamados por cierto también “segundones”). La usurpación del Batzarre por una élite perteneciente a los “vecinos” trajo como consecuencia la separación entre el órgano de poder y la comunidad así como la generalización de la propiedad individual. Las principales señas de identidad de las sociedades con Estado fueron apareciendo con nitidez.

Es a partir de esas fechas cuando se puede decir que el Estado empieza a cobrar un mayor protagonismo. Hasta entonces en la Montaña, incluso cuando existía un señor, las comunidades campesinas continuaban viviendo muy libremente, según sus creencias y costumbres. Ya que la tierra, la principal fuente de poder en la Baja Edad Media, estaba en sus manos.

Progresivamente pues, el estado fue introduciendo su ideología, su cultura, su idioma y el virus de la propiedad individual, por medio del cambio de la relación política del poder. En Euskal Herriak, participa de esta degradación la suplantación del Batzarre por una Junta con alcaldes “competentes” y fieles al Estado. Paulatinamente y a consecuencia de lo anterior, aparecieron nuevas formas económicas y de vida social por medio del comercio, más tarde de la industrialización, de la productividad, etc... La concentración de servicios en un sólo lugar, normalmente en el centro o capital del Valle hicieron que se rompiera la unidad y equilibrio existente. Los pueblos más pequeños, perdieron gran parte de sus referentes culturales y sociales, sus costumbres propias, en beneficio del centro de los valles. Y acaso el referente más importante de todos, el sentido de comunidad.

En torno al quinientos aniversario de la Conquista del Reino de Navarra por el Reino de Castilla nos quieren hacer creer que el objetivo del Estado navarro era realmente defender la autonomía de las comunidades locales. Olvidando que su fuero (la ley), sus impuestos, sus armas etc. estaban, como hemos apuntado al principio para **defender a la clase social que estaba en el poder**. La monarquía Navarra era similar a cualquier otra y defendía sus

intereses, que eran justo los contrarios a los de sus “súbditos”. Cuando repoblaron el reino, los Reyes de Navarra facilitaron tierras y concedieron fueros a poblaciones extranjeras; los “francos”; en territorios habitados por poblaciones autóctonas. Estas últimas veían cómo los nuevos pobladores usurpaban sus bienes, les imponían su lengua y sus costumbres. Entre los Siglos XI y XIII, los fueros de Estella-Lizarrá, Puente la Reina-Gares y Burgo de San Cernín prohibían la entrada a los “navarros” para favorecer la inmigración. Así, los “francos”, aliados de la Corona Navarra se convirtieron en los mayores enemigos de los vascos.

A la hora de defender sus intereses, los Reyes Navarros utilizaron la represión sin tapujos. Sin ser Navarra un lugar de alta conflictividad social, se produjeron insurrecciones como el levantamiento de **los campesinos de Falces** en 1357, con el ajusticiamiento de nueve campesinos y otros veinte que se escaparon por los pelos, la confiscación de todos sus bienes, etc. También se dio la sublevación de **Mixa y Ostibarre** (Baja Navarra) en 1369, en **Puente la Reina-Gares** en 1379, la rebelión de **Iruña-Pamplona** en Diciembre de 1386 contra sus burgueses durante 22 días, por la distribución injusta de los impuestos. El cronista Garci López de Roncesvalles testigo de los hechos cuenta que la represión vino de **“la administración de la monarquía como garante del orden social del reino”**. 1451 soldados acudieron a Pamplona a sofocar el levantamiento, y una vez éste derrotado vino la represión. Cuatro hombres de los que más se destacaron fueron descuartizados y otros muchos encarcelados por su participación en los hechos. En 1405 la represión también se abatió sobre la **Junta de Miluce**. Nueve campesinos fueron ahorcados y uno despeñado.

Hoy día, se quiere salvar la cara al Estado navarro, debido a sus leyes. A modo de ejemplo, su ordenamiento principal; El Fuero General, las Cortes de Navarra y el clero reconocían infinidad de prerrogativas que potenciaban y reforzaban su poder, y así las jerarquías. Poseían los escudos de armas, no pagaban impuestos, en la Iglesia y en los actos públicos tenían prioridad en la localización de asientos y sepulturas, en el orden en las ofrendas, etc.

En la concordia de 1501, el Valle de Amescua Baja fijó la preferencia de los hidalgos en los asientos de las iglesias. La resistencia de la comunidad del valle a estas prerrogativas, consiguió echarlas por tierra.

De cara al 500 aniversario de la conquista del Reino de Navarra por tropas del estado castellano nos traen a colación el Derecho Pirenaico como algo de siempre. Tomás Urzainki escribe: **“Sancho Rebullida afirma, equivocadamente, que este Derecho no es muy antiguo, pues habría surgido de forma consuetudinaria a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna hasta hoy; evidentemente, conociendo la realidad de los orígenes y evolución de este Derecho, no cabe tal sorpresa pues sí que sus actores jurídicos eran al menos miembros de aquellas juntas judiciales de las civitates de Vasconia”**. Pero nos preguntamos: ¿podía existir antes de la Edad Media, no ya el Derecho Pirenaico, sino Derecho alguno en la zona pirenaica? Derecho significa jurisprudencia escrita, cosa que no existía en la Montaña Vasca. Por lo tanto, de haber existido derecho alguno, este habría sido en todo caso el Derecho Romano. A modo de ejemplo, digamos que las “leyes”, es decir las ordenanzas más antiguas del Valle del Baztan son de 1560.

Pasemos a ver que sucedía en el otro estado opresor de los vascos, el hasta la Revolución francesa no tan jacobino estado francés. Como se puede comprobar a continuación: **“Antes de la Revolución francesa se contaban en Francia unas 144 provincias, cada una con sus fueros (coûtumes) diferentes, que no se empezaron a**

escribir hasta en tiempo de Carlos VII (1422-1461): teniéndose solamente la descripción de 16 al fin del reinado de Luis XII (1515). De manera que, desde que hubo pueblos en nuestro territorio, hasta principios del Siglo XVI, la mayor parte de estos pueblos estaban sometidos a leyes que nadie había descrito.”

Las comunidades rurales pirenaicas, alpinas, bretonas, etc., se guiaron más por la costumbre y las ordenanzas particulares, que por la legislación real general. Cada comunidad local, bien fuese valle, villa, ciudad, etc., era una micro sociedad. Tenía su propio territorio, sus propias normas, sus jerarquías, su código de valores. Incluso, en ocasiones, sus mitos, ritos y símbolos propios. Hasta los dialectos del euskara eran (y son) particulares. Eran cuestión de uso y no tenían nada que ver con el Derecho.

Cuanto más nos alejamos en el tiempo y más nos acercamos a las Montañas menos consolidados estaban los estados y en algunos casos, ni se sabía de ellos. Decía Heller: **“el Estado como nombre y como realidad es algo, desde el punto de vista histórico, absolutamente peculiar y que, en ésta su moderna individualidad, no puede ser trasladado a los tiempos pasados y es patente el hecho de que durante medio milenio, en la Edad Media, no existió el Estado en el sentido de una unidad de dominación, independientemente en el exterior e interior, que actuara de modo continuo con medios de poderes propios y claramente delimitada en lo personal y territorial”.**

Territorio, territorialidad y estado

Por su parte, el territorio como espacio acotado, empieza a tener importancia para las tribus vasconas cuando éstas empiezan a bajar de las Montañas al valle entorno al año mil de esta era. Y mucho más tarde, hasta que los estados no se van conformando como estado-nación con unas instituciones que abarcan todo el territorio, la territorialidad no empieza a tomar fuerza.

La territorialidad cobra sentido con el paso de las “ius gens” (comunidades autónomas) a la “ius civitae” (el estado organizado en base al territorio y a la propiedad individual).

Un buen ejemplo son los propios vascones. Estos entran en la historia por medio de los griegos y romanos como pueblo, antes que como Vasconia, concepto territorial. En esa época el grupo étnico y lingüístico era su principal rasgo de identidad, ya que estaban auto organizados en “ius gens”. El acotar un territorio en aquel entonces hubiese sido harto difícil.

El que se puede considerar primer Estado navarro nace en la Iruña de los vascones. Iruña se convierte en una ciudad-estado y pasa a llamarse Reino de Pamplona, adjuntándose algunos territorios cercanos. La territorialidad del reino de Pamplona podía ser concretada sin mayores problemas. Pero no contaba con un grupo étnico y lingüístico homogéneo, sino al contrario, con una composición multiétnica (pamploneses, navarros, gascones, francos, judíos, mudéjares,...) con sus respectivas lenguas. Entonces se había pasado a la “ius civitae”.

Desde la formación del Reino de Pamplona hasta la conquista del Reino de Navarra en 1512 por el reino castellano, la territorialidad del Estado navarro ha ido cambiando tantas veces, como lo hacía de monarca, hasta la consolidación de sus fronteras, en época en que el Estado navarro era regido por reyes y condes franceses.

El Reino de Navarra no fue jamás el Estado de los vascos (o de los vascones) ni territorial ni política, ni culturalmente. Bizkaia se separó del reino, antes de que la zona Noroeste de Navarra (Baztan y Bortziriak) se integrara. El Béarn llegó a ser parte del Reino, pero no así Zuberoa. Y es que como ya hemos dicho, el Reino de Navarra se formó sobre los “derechos” que la corona o el monarca navarro correspondiente fuera obteniendo para su patrimonio, siendo el Estado parte de ese mismo patrimonio. Por lo tanto, queda claro que en un Estado feudal o semi-feudal, como fue el del Reino de Navarra nunca recae la soberanía en la nación, inexistente, por la esencia patronímica de la entidad, es decir por la calidad de patrimonio personal del monarca.

En efecto, el Reino de Navarra jamás pudo concebirse como nación alguna (fuera cual fuera ella: pirenaica, navarra, vasca, vasco-navarra o bearnesa), pues quienes la defendían cuando servían a ese reino, servían a su rey. La lealtad que los animaba iba hacia el rey su señor. Su patriotismo no era sino precisamente eso: la defensa del patrimonio real. Las comunidades autónomas, los “ius gens” no evolucionaron hacia la formación de un Estado de “motu proprio”, porque no transgredían los límites de la comunidad y resolvían sus diferencias en la negociación y el acuerdo, sellando con alianzas y pactos. Algunos de esos mecanismos han llegado hasta nuestros días como los acuerdos fáceros entre valles. La dominación, el robo, la imposición y la guerra son cosa de los estados.

El estado navarro se materializó mediante su expansión colonizadora territorial. Dicha expansión se llevó a cabo por medio de la desterritorialización forzada de las comunidades originarias de sus tierras, de las que el Estado se fue apropiando.

El perseguir una sola identidad para Euzkadi, Euskadi, Euskal Herria, Reino de Navarra, Estado navarro, Estado vasco, etc., identificarse, hacerse idénticos es la obsesión de los patriotas. Apelan a la historia, a la territorialidad, al idioma (el euskara) para defender su derecho a la estandarización (al Estado) a pesar de que este promueve la homogeneización y el autoritarismo imponiendo un modo único de ser sobre la rica diversidad de Euskal Herriak.

Tal vez es con el euskara donde de forma más nítida se puede apreciar todo lo presentado anteriormente. Dicen algunos que los vascos, “euskaldunak” persisten porque existe el euskara y éste se mantuvo gracias al Reino de Navarra, al estado vasco, otros dicen que gracias al clero. Una vez más están reescribiendo la historia para sus intereses políticos. A pesar de que la población del estado independiente, el llamado Reyno de Navarra era mayoritariamente vasco parlante, este era un estado romanizado.

El euskara, las formas de vida y costumbres, el folklore, etc. han sobrevivido porque mal que bien han pervivido las comunidades que lo practican.

El estado es dependencia, la anarquía independencia

La idea de que la independencia sólo es posible a partir de la creación de un nuevo estado es falsa. No ha existido nunca un estado que fuese la libre expresión de la población, esto significaría que ha perdido sus atribuciones hasta tal punto que ha dejado de ser estado. El estado es siempre un fenómeno administrativo-represivo, un fenómeno jurídico e institucional creado para someter a la población.

Nación es sinónimo de pueblo. Sin embargo, el estado propio, el “estado vasco”, el “estado socialista vasco”, son tan sólo diferentes variantes administrativo-represivas, pero nunca serán el pueblo.

La independencia es la ruptura con toda forma de dominación, la no delegación de la propia capacidad de decisión y actuación. Es por eso que la independencia es esencialmente individual, antes que nacional, y, por descontado, mucho antes que estatal. No tenemos que inventar nada, nos basta con conocer y poner en práctica las formas organizativas de las comunidades de la Montaña Vasca que han perdurado en algunos casos hasta nuestros días.

Éstas se basan en principios de igualdad, apoyo mutuo, solidaridad, rechazo a la jerarquía y a la propiedad privada, etc. Abogamos por la libre federación de las diferentes unidades poblacionales (la casa, el barrio, el pueblo, el valle,...), partiendo del individuo. Así alcanzaremos la independencia total, la que nos lleve hasta el final, al equilibrio entre la comunidad y el individuo, el individuo y la comunidad.

**2011ko abendoaren 29an,
Iparretako Ak.**